

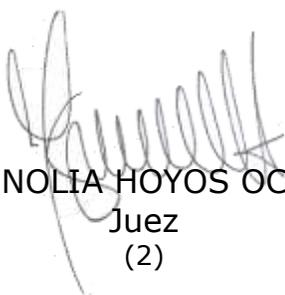
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE e INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2017-00611-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta el trabajo de partición presentado por el apoderado Ricardo David Barreto Pineda (c. digital 18), hasta tanto obre suscrito también por los abogados Yab Leidy Soto Reyes y Luis Agapito Moreno Moreno, comoquiera que fueron ellos designados para la elaboración de la distributiva. Para la presentación de la partitiva en los términos señalados anteriormente, cuentan los apoderados con cinco (05) días, so pena de su relevo (art. 510 CGP.) Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 193 FECHA 06 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844f568e33236381e4bd4281cd0dabb390429596c022e30ab59c9e94bb60dbf8**

Documento generado en 05/12/2022 12:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>